

Puerto Vallarta, Jalisco. Lunes 09 de noviembre del 2015.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de sesenta y cinco millones de pesos.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados.

En el caso particular de Jalisco, tanto la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción II, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción II, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula.





El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322)22 32500 / 1768 000



arturo.devalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, por su parte, establece en su artículo 8 que las participaciones, que se entregarán a los municipios cada mes en el vigésimo quinto día, serán cubiertas sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones. El artículo 11, a su vez, señala que las participaciones que corresponden a los municipios son inembargables, y que no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo cuando sirvan para garantizar el pago de obligaciones contraídas por las administraciones municipales, cuya asunción exige una autorización expresa del Ayuntamiento.

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, expedido mediante decreto NÚMERO 25293/LX/14 del Honorable Congreso del Estado, estipula en su artículo 9º que “la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”.

Es el caso que las finanzas municipales requieren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso, correspondiente al año 2015. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la administración pública estatal, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los 65 millones de pesos.

Así las cosas, el titular de la Tesorería Municipal ha transmitido una propuesta específica para el pretendido anticipo de participaciones, con la atenta petición de que sea analizada por el órgano máximo de autoridad de este municipio. Dicha propuesta, ya consensuada con los funcionarios estatales, permitiría a la Hacienda Municipal liquidar el anticipo solicitado mediante descuentos mensuales en el monto de las participaciones que le corresponden, a razón de 5'680,500 millones de pesos, sin centavos, por cada entrega mensual durante un período de doce meses contados desde el inicio del nuevo ejercicio, de manera que el anticipo estaría saldado en su totalidad antes de que concluya el entrante próximo ejercicio fiscal, dentro del período constitucional que le corresponde a la administración en turno.

El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del gobierno estatal, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las





El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

doce amortizaciones pactadas. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los 65'000,000 millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, diferidos a lo largo de doce meses, implicarían un descuento en las participaciones por un valor nominal total de 68'166,000.00 sesenta y ocho millones, ciento sesenta y seis mil pesos mexicanos, sin centavos, a los que no se sumaría ningún otro desembolso adicional.

De igual manera se pide al Ayuntamiento que de manera explícita manifieste su aceptación de la posibilidad técnica y jurídica de que la mencionada Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realice la cesión o transmisión de derechos del compromiso financiero adquirido por éste municipio, siempre que dicha transferencia se pacte con instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos el inminente pago de aguinaldos y las erogaciones contingentes propias del final del ejercicio, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades de los meses venideros.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al CC. Ing. Arturo Dávalos Peña, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, respectivamente del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que celebren un convenio de apoyo financiero con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con la finalidad de recibir un anticipo de las participaciones federales que le corresponderán a la hacienda municipal durante el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2016, por un monto de 65'000,000 sesenta y cinco millones, pesos mexicanos, sin centavos, que permitirían a la administración municipal tener las condiciones de liquidez necesarias para hacer frente a los compromisos financieros propios del final del ejercicio, principalmente el pago de aguinaldos a los servidores públicos municipales, entre otras obligaciones.

SEGUNDO.- El anticipo de participaciones al que se refiere el resolutivo anterior tendrá un vencimiento que no rebasará el mes de diciembre del año 2016, y será resarcido mediante doce amortizaciones mensuales sucesivas de 5'680,500 cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos, sin centavos de pesos mexicanos cada una, hasta completar una suma total de pagos por 68'166,000.00 sesenta y ocho millones, ciento sesenta y seis mil pesos mexicanos, sin centavos, siendo la primera amortización la que corresponda al día 18 del mes de enero del año 2016.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, CP 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

TERCERO.- Se autoriza a los mismos funcionarios referidos en el primero de los resolutivos, para que en nombre y representación del municipio realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, para que las amortizaciones mensuales pactadas para el pago del anticipo recibido se realice con cargo a las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, autorizando expresamente a la mencionada entidad pública de la administración estatal para que lleve a cabo la retención de dichas participaciones en la cuantía estipulada en el resolutivo anterior durante el plazo de doce meses sucesivos, y aplique dichas retenciones al pago del anticipo y de los cargos financieros que éste hubiera generado.

CUARTO.- En la suscripción de los documentos que formalicen el cumplimiento de los resolutivos anteriores se autoriza al municipio para que pacte, en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el derecho a compensar de las participaciones en ingresos federales que le correspondan a Puerto Vallarta, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado, a través de las entidades que establezca su normatividad interna, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito que pudieran generarse de la transacción autorizada en este acuerdo, en favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana, conforme a la legislación aplicable.

Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Atentamente

Ing. Arturo Davalos Peña,
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.c.p. Archivo
SGVVMVTLDC*

